

DECRETO 2860/1967, de 21 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Mohamed Habib Gherab.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Mohamed Habib Gherab,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2861/1967, de 30 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Sabino Alvarez Gendin.

En atención a las circunstancias que concurren en don Sabino Alvarez Gendin,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2862/1967, de 30 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Antoine Beyens.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al Señor Antoine Beyens,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2863/1967, de 9 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Magín Gallardo Vuelta.

Visto el expediente de indulto de Magín Gallardo Vuelta, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que le condenó en sentencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de robo en casa habitada a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Magín Gallardo Vuelta, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y seis meses de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2864/1967, de 9 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Julián Velasco García.

Visto el expediente de indulto de Julián Velasco García, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia

de trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de imprudencia temeraria profesional, a la pena de cinco mil pesetas de multa y pérdida de dos años del permiso de conducir y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Julián Velasco García, conmutando la pena de privación de permiso de conducir que le fué impuesta en la expresada sentencia por otra de un año y seis meses de igual privación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2865/1967, de 9 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Adolfo Cantoya Arenas y a Jesús Rodríguez Solórzano.

Visto el expediente de indulto de Adolfo Cantoya Arenas y de Jesús Rodríguez Solórzano, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Madrid, que les condenó en sentencia de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis como autores de un delito contra la salud pública a las penas de diez años y un día de prisión mayor, al primero, y a la de seis años y un día de igual prisión, al segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Adolfo Cantoya Arenas y a Jesús Rodríguez Solórzano, conmutando las penas privativas de libertad que les fueron impuestas en la expresada sentencia por la de cinco años de prisión menor, en lo que se refiere a Adolfo Cantoya Arenas, y por la de tres años de igual prisión, en la que concierne a Jesús Rodríguez Solórzano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2866/1967, de 23 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a José Vergara Cabrero.

Visto el expediente de indulto de José Vergara Cabrero, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Bilbao, que le condenó en sentencia de uno de junio de mil novecientos sesenta y seis como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a José Vergara Cabrero conmutando la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y seis meses de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO